

## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA EN VIAJE SUSCRITO ENTRE RED UNIVERSAL DE MARKETING Y BOOKINGS ON LINE, S.A.U. (RUMBO) Y EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

### SEGURO "CRUCEROS"

#### ASEGURADOR

**EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** (en adelante **EUROP ASSISTANCE**), que asume el riesgo definido en el presente contrato.

#### TOMADOR DEL SEGURO

La **persona física o jurídica** que con el Asegurador suscribe este contrato, y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

#### ASEGURADO

La persona cuyos intereses están protegidos por el Seguro. El seguro cubre a las personas físicas residentes en uno de los países pertenecientes a la Unión Europea o Suiza que han adquirido este seguro en el proceso de compra de un crucero en la web de **RUMBO**. Los residentes en un país no miembro de la Unión Europea están asegurados si el crucero comprado en la web de **RUMBO**, junto con el seguro, tiene como destino exclusivo un país miembro de la Unión Europea o Suiza.

#### FAMILIAR DIRECTO CUBIERTO

Cónyuge, pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial, padres, suegros, hijos o hermanos del Asegurado.

#### ACCIDENTE

La lesión corporal o daño material sufrido durante la vigencia del contrato, que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

#### ENFERMEDAD SOBREVENIDA

Alteración del estado de salud de un individuo durante el transcurso de un viaje cubierto por el contrato cuyo diagnóstico y confirmación sea efectuado por un médico u odontólogo legalmente reconocido, y que haga precisa la asistencia facultativa.

#### ENFERMEDAD GRAVE

Toda alteración sobrevenida del estado de salud de un individuo que implique hospitalización y que imposibilite el inicio del viaje del Asegurado, impida su continuación en la fecha prevista, o conlleve riesgo de muerte.

#### EQUIPAJE

Conjunto de ropas y enseres propios para el uso y la higiene personal necesarios en el transcurso del viaje, contenido en el interior de la/s maletas/s.

#### ROBO

Sustracción de las cosas muebles ajenas, con violencia o intimidación en las personas o empleando fuerza en las cosas.

#### HURTO

Sustracción de las cosas muebles ajenas, sin mediar violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas.

#### OBJETO DEL CONTRATO

Garantizar contra las consecuencias de aquellos riesgos cuyas coberturas se especifican en el presente contrato y que se produzcan como consecuencia de un evento fortuito **en el curso de un viaje** fuera del Domicilio Habitual, dentro del Ámbito Territorial cubierto, y con los límites señalados en el mismo. Las garantías del contrato dejarán de surtir efecto una vez finalizado el viaje y al regreso del Asegurado al Domicilio Habitual.

#### COMIENZO Y DURACIÓN DE LAS GARANTÍAS

La cobertura del seguro se inicia al comienzo del viaje **de ida** y permanecerá en vigor hasta el final del propio viaje (viaje de regreso). La duración máxima de la cobertura es de 30 días. La garantía de la "Gastos de anulación de viaje no iniciado" es válida desde el día de la reserva del crucero hasta el día de salida en el momento del embarque.

#### DOMICILIO HABITUAL

Se entiende por domicilio habitual del Asegurado el que se hace constar en la contratación del viaje, y desde el que se realicen los desplazamientos cubiertos en el presente contrato.

#### EXTRANJERO

Se entiende por extranjero a efectos de las garantías, el país distinto al del Domicilio Habitual y/o nacionalidad del Asegurado.

#### ÁMBITO TERRITORIAL

Las garantías aseguradas por este contrato serán válidas en todo el mundo, salvo en el ámbito de la franquicia kilométrica establecida y/o en la propia definición de la prestación o servicio, donde no lo serán.

**No se garantizará intervención de asistencia en aquellos países que aún reflejados en el ámbito territorial contratado, durante el desplazamiento se hallen en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza, aún cuando no hayan sido declarados oficialmente. En este caso EUROP ASSISTANCE reembolsará aquellos gastos cubiertos y debidamente**

justificados mediante la factura original acreditativa.

#### FRANQUICIA KILOMÉTRICA

La asistencia será válida a partir de 35 km. del Domicilio Habitual del Asegurado (15 km. para islas).

#### TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

Ocurrido un hecho que pudiera dar lugar a la prestación de alguna de las garantías cubiertas en el contrato, será requisito indispensable la comunicación inmediata del siniestro, a través de llamada al 34.91.514.99.24, fax nº +34 91.514.99.50, e-mail [claimsbravofly@roleurop.com](mailto:claimsbravofly@roleurop.com) u otro medio que deje constancia de la comunicación de dicho siniestro, quedando expresamente excluidas con carácter general aquellas prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a EUROP ASSISTANCE y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización.

En caso de fuerza mayor que impida realizar este aviso, deberá efectuarse inmediatamente que cese la causa que lo impida.

Establecido el contacto, el asegurado señalará: **Número de póliza, nombre y apellidos, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto**, e informará de las circunstancias del siniestro y del tipo de asistencia solicitada.

Recibida la notificación, **EUROP ASSISTANCE** dará las instrucciones necesarias con el objeto de que se preste el servicio requerido. Si el asegurado actuase de forma contraria a las instrucciones impartidas por

**EUROP ASSISTANCE**, serán de su cuenta los gastos en que incurra por dicho incumplimiento.

En caso de Anulación del viaje, el Asegurado deberá haberlo comunicado previamente al proveedor del mismo para hacer efectiva la cancelación.

**PARA EL REEMBOLSO DE CUALQUIER GASTO PODRÁ DIRIGIRSE A [www.roleurop.com/bravoflygroup](http://www.roleurop.com/bravoflygroup), DONDE PODRÁ ACCEDER A "REEMBOLSO ON LINE" PARA CREAR SU PROPIA SOLICITUD DE REEMBOLSO Y HACER EL SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE, O AL APARTADO DE CORREOS 36316 (28020 MADRID). EN TODOS LOS CASOS SERÁ INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES ORIGINALES.**

#### TRÁMITES EN CASO DE QUEJA POR PARTE DEL ASEGURADO

EUROP ASSISTANCE pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web [www.europ-assistance.es](http://www.europ-assistance.es). Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de "Defensa del Cliente" de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamaciones:

Dirección: Servicio de Reclamaciones  
Cl. Orense, 4 – Planta 14  
28020- MADRID

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Ley ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones (adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones), cuya dirección es:

Pº de la Castellana, 44  
28046- MADRID

[www.dgsfp.mineco.es/DGSFP/Comisionado/](http://www.dgsfp.mineco.es/DGSFP/Comisionado/)

#### SUBROGACIÓN

EUROP ASSISTANCE se subroga, hasta el total del coste de los servicios prestados por ella, en los derechos y acciones que correspondan al Asegurado contra toda persona responsable de los hechos y que hayan motivado su intervención. Cuando las garantías realizadas en ejecución del presente Contrato sean cubiertas en todo o en parte por otra entidad Aseguradora, por la Seguridad Social o por cualquier otra institución o persona, EUROP ASSISTANCE quedará subrogada en los derechos y acciones del Asegurado frente a la citada compañía o institución. A estos efectos el Asegurado se obliga a colaborar activamente con EUROP ASSISTANCE prestando cualquier ayuda u otorgando cualquier documento que pudiera considerar necesario.

En cualquier caso EUROP ASSISTANCE tendrá derecho a utilizar o a solicitar del Asegurado la entrega del título de transporte (billete de tren, de avión, etc.) no utilizado por éste, cuando los gastos de regreso hayan corrido a cargo de EUROP ASSISTANCE.

#### RESPONSABILIDAD

Acaecido un siniestro, EUROP ASSISTANCE no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las decisiones y actuaciones que adopte el Asegurado, contrarias a sus instrucciones o las de su Servicio Médico.

#### LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El Asegurado y EUROP ASSISTANCE se someten a la legislación y jurisdicción española para los efectos del presente contrato. Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas del contrato el del Domicilio Habitual del Asegurado.

#### LÍMITES GARANTIZADOS

Las cuantías económicas que figuran como límite en cada una de las prestaciones de este contrato, se entienden como importes máximos acumulables durante el viaje.

## GARANTÍAS CUBIERTAS

### 1.- Gastos médicos.

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje por el extranjero, **EUROP ASSISTANCE** garantiza durante la vigencia del Contrato y **hasta un límite de 5.000 euros en el extranjero y hasta 500 euros en el país del Domicilio Habitual y/o nacionalidad del Asegurado** por período contratado y a cada Asegurado, los gastos enumerados a continuación:

- Honorarios médicos.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano, durante la primera asistencia médica prestada. Se excluye de esta cobertura el pago sucesivo de aquellos medicamentos o gastos farmacéuticos que se deriven de la prolongación en el tiempo del tratamiento inicialmente prescrito, así como los relacionados con cualquier proceso que adquiera un carácter crónico.
- Gastos de hospitalización.
- Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.

En caso de que **EUROP ASSISTANCE** no haya intervenido directamente y para que tales gastos sean reembolsables, se deberán presentar las correspondientes facturas originales, que deberán ir acompañadas del informe médico completo, con sus antecedentes, diagnóstico y tratamiento, que permita establecer el carácter de la enfermedad sobrevenida.

**Queda excluido el pago de los gastos médicos en España en aquellos casos en los que el Asegurado sea beneficiario de la Seguridad Social. Se exceptúan aquellos casos en los que por razones de urgencia el Asegurado tenga que ser trasladado a un Hospital que no pertenezca a la Seguridad Social.**

**Los gastos ocasionados serán en todo caso motivo de subrogación por EUROP ASSISTANCE a las percepciones que tenga derecho el Asegurado, por prestaciones de Seguridad Social o por cualquier otro régimen de previsión o aseguramiento privado al que estuviera afiliado.**

### 2.- Gastos Odontológicos.

En aplicación de la garantía "Gastos médicos" y dentro del límite especificado en la misma, quedan cubiertos los gastos odontológicos, considerados de urgencia, **excluidos la endodoncia, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, prótesis, fundas e implantes, hasta un límite de 100 euros.**

### 3.- Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente

Cuando la naturaleza de la enfermedad sobrevenida o accidente imposibilite al Asegurado continuar el viaje, y no fuera necesario el ingreso en clínica o centro hospitalario, **EUROP ASSISTANCE** abonará los gastos que se deriven de la prolongación de estancia en hotel,

prescrita por un médico, **hasta un límite de 40 euros/día, durante un máximo de 3 días.**

### 4.- Traslado sanitario de enfermos y heridos

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado, durante la vigencia del contrato y como consecuencia de un desplazamiento del lugar en que radica su domicilio habitual, y siempre que le imposibilite continuar el viaje, **EUROP ASSISTANCE**, tan pronto sea avisada, organizará los contactos necesarios entre su servicio médico y los médicos que atienden al Asegurado.

Cuando el servicio médico de **EUROP ASSISTANCE** autorice el traslado del Asegurado a un centro hospitalario mejor equipado o especializado cerca de su Domicilio Habitual, **EUROP ASSISTANCE** efectuará dicho traslado según la gravedad del mismo, mediante:

- Avión sanitario especial.
- Tren primera clase.
- Helicóptero sanitario.
- Ambulancia.
- Avión de línea regular.

**El avión sanitario especial, solo se empleará en el ámbito geográfico de Europa y países ribereños del Mediterráneo.**

**Sólo se tendrán en cuenta las exigencias de orden médico para elegir el medio de transporte y el hospital donde deberá ser ingresado el Asegurado. Si el Asegurado se negara a ser trasladado en el momento y en las condiciones determinadas por el servicio médico de EUROP ASSISTANCE, se suspenderán automáticamente todas las garantías y gastos resultantes a consecuencia de esa decisión.**

### 5.- Traslado de restos mortales

En caso de fallecimiento del Asegurado, acaecido en el transcurso de un desplazamiento cubierto en el presente contrato, **EUROP ASSISTANCE** organizará y tomará a su cargo el traslado de los restos mortales hasta el lugar de su inhumación en el país de su Domicilio Habitual, dentro del término municipal del domicilio, así como los gastos de embalsamamiento, ataúd mínimo obligatorio y formalidades administrativas. **En ningún caso se extiende esta cobertura a los gastos de pompas fúnebres e inhumación.**

### 6.- Regreso de los asegurados acompañantes

Cuando al Asegurado se le haya trasladado por enfermedad sobrevenida o accidente en aplicación de la garantía "Traslado sanitario de enfermos y heridos", o bien por fallecimiento y esta circunstancia impida al resto de los Asegurados su regreso hasta su domicilio por los medios inicialmente previstos, **EUROP ASSISTANCE** se hará cargo de los gastos correspondientes al transporte de los mismos hasta el lugar de su domicilio habitual o hasta el lugar donde esté hospitalizado el Asegurado trasladado, mediante billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) o en cualquier otro medio de transporte adecuado.

#### **7.- Desplazamiento de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado**

Si el Asegurado, durante el viaje, debe estar hospitalizado más de cinco días y ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, **EUROP ASSISTANCE** pondrá a disposición de un acompañante desde su domicilio habitual un billete ida y vuelta de avión línea regular (clase turista), tren (primera clase) o cualquier otro medio de transporte adecuado.

#### **8.- Regreso del Asegurado en caso de defunción de un familiar**

En caso de defunción en el país del Domicilio Habitual del Asegurado que se halle en un desplazamiento cubierto por el presente contrato de un Familiar Directo Cubierto, **EUROP ASSISTANCE**, comunicado el hecho, organizará y pondrá a disposición del mismo y para asistir al sepelio, (en el periodo máximo de 7 días desde el fallecimiento) un billete de avión de línea regular (clase turista) o tren (primera clase) o cualquier otro medio de transporte adecuado hasta el lugar de inhumación en el país del Domicilio Habitual del Asegurado.

#### **9.- Regreso del Asegurado en caso de hospitalización de un familiar**

En caso de hospitalización en el país del Domicilio Habitual del Asegurado por accidente o enfermedad grave de un Familiar Directo Cubierto del Asegurado, y siempre que esta se prevea superior a 5 días, que se halle en un desplazamiento cubierto por el presente contrato, **EUROP ASSISTANCE**, comunicado el hecho, organizará y pondrá a disposición del mismo para su regreso, un billete de avión de línea regular (clase turista), o en tren (primera clase) hasta el lugar de hospitalización.

#### **10.- Acompañamiento de menores o personas dependientes**

Si los Asegurados que viajen con personas dependientes o menores de 14 años, también Asegurados, se encuentran en la imposibilidad de ocuparse de ellos por causa de enfermedad sobrevenida o accidente, cubierto por el presente contrato, **EUROP ASSISTANCE** organizará y tomará a su cargo el desplazamiento, ida y vuelta, (en tren primera clase, avión línea regular clase turista o cualquier otro medio de transporte adecuado) de una persona residente en el país del Domicilio Habitual del Asegurado designada por el Asegurado o por su familia, o de una persona designada por **EUROP ASSISTANCE**, al objeto de acompañar a los menores o personas dependientes en su regreso a su domicilio habitual en el país del Domicilio Habitual del Asegurado, y en el menor tiempo posible.

#### **11.- Servicio de intérprete en el extranjero**

Si el Asegurado fuera hospitalizado y tuviese dificultad en comunicarse con los médicos por desconocimiento del idioma local, **EUROP ASSISTANCE** pondrá a disposición del Asegurado un intérprete por un tiempo máximo de 8 horas laborales.

#### **12.- Transmisión de mensajes urgentes (derivados de las garantías)**

**EUROP ASSISTANCE** a través de un servicio de 24 horas, aceptará y transmitirá mensajes urgentes de los Asegurados, siempre que éstos no dispongan de otros medios para hacerlos llegar a su destino y siempre que éstos sean consecuencia de una garantía cubierta por el contrato.

#### **13.- Servicio de Orientación médica**

Este servicio consistirá en la resolución de dudas de carácter médico que pudiera tener el Asegurado acerca de interpretación de análisis clínicos, medicamentos, etc. El servicio médico de **EUROP ASSISTANCE** aconsejará, a la vista de los datos de la solicitud del servicio, lo que estime oportuno y orientará al Asegurado hacia el medio sanitario que considere mejor, si fuera necesario. En ningún caso el servicio de orientación médica diagnosticará ni prescribirá tratamiento alguno.

Para los casos más graves y urgentes **EUROP ASSISTANCE** podrá activar los servicios de asistencia sanitaria necesarios, priorizando los servicios públicos de urgencia, siendo por cuenta del Asegurado los gastos que se ocasionen como consecuencia de este servicio.

**Este servicio se prestará a petición del Asegurado y en horario de 9:00 a 21:00 todos los días.**

#### **14.- Traslado a hospital en caso de urgencia**

**EUROP ASSISTANCE** asumirá los gastos de traslado, incluso bajo vigilancia médica si fuera necesaria, desde el hotel al hospital o clínica más cercanos y regreso, exclusivamente en caso de enfermedad o accidente grave que exija una consulta inmediata, no pudiendo esperar a la visita médica ordinaria.

#### **15.- Adelanto de gastos de asistencia jurídica efectuados en el extranjero**

Si el Asegurado es encarcelado o procesado como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido en el extranjero, **EUROP ASSISTANCE** adelantará hasta un límite de 600 euros para el pago en el extranjero de los honorarios de abogado y procurador surgidos como consecuencia de asistencia jurídica derivada de un accidente de circulación.

**EUROP ASSISTANCE se reserva el derecho a solicitar aval o garantía del Asegurado que asegure el cobro del anticipo.**

**En cualquier caso las cantidades anticipadas deberán ser reintegradas a EUROP ASSISTANCE en el plazo máximo de 30 días.**

#### **16.- Pérdida, daños y robo de equipaje sin facturar**

**EUROP ASSISTANCE** completará la indemnización del transportista recibida por el Asegurado hasta un límite de 150 euros por objeto y hasta un máximo de 750 euros.

Para poder acceder a la indemnización deberá acreditarse la pérdida o el daño producido mediante el justificante facilitado por la Empresa Transportista.

En caso de robo de equipaje, será indispensable la presentación de la correspondiente denuncia formulada ante la autoridad competente junto con la reclamación ante el Establecimiento Público si el robo se hubiera producido en el mismo.

En todos los casos será necesaria la relación detallada y valorada de los objetos robados, perdidos o dañados.

**Los equipos electrónicos, instrumentos musicales, armas de fuego, equipamiento de caza, deportiva o de buceo, así como las gafas, están cubiertos hasta un máximo del 50% de las sumas aseguradas en la presente garantía.**

**No se indemnizarán de forma independiente las partes integrantes o accesorios de un objeto. Quedan excluidos el hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.**

#### **17.- Pérdida o robo de documentos de viaje**

**EUROP ASSISTANCE** reembolsará al Asegurado los gastos de gestión y obtención, debidamente justificados, ocasionados por la sustitución que el asegurado deba hacer con motivo de una pérdida o robo de tarjetas de crédito, cheques bancarios, de viaje, pasaporte o visados, que ocurran durante el viaje y hasta un límite de 50 euros.

**No son objeto de esta cobertura, y en consecuencia no se indemnizarán, los perjuicios derivados de la pérdida o robo de los documentos mencionados o de su utilización indebida por terceras personas.**

#### **18.- Demora del equipaje**

Si la demora en la entrega del equipaje facturado, por causa del transportista, es superior a 12 horas o transcurre una noche por medio, se reembolsarán los gastos originados en el lugar donde se ha producido la demora, por la compra de artículos de uso personal necesarios (debiendo presentarse las facturas originales correspondientes, la tarjeta de embarque original, así como el justificante original de la demora expedido por la compañía transportista) hasta un límite de 150 euros.

**Esta indemnización será deducible de la que corresponda al amparo de la prestación "Pérdida, daños y robo de equipaje sin facturar" de llegar a producirse la pérdida definitiva.**

**No habrá lugar a esta garantía, si la demora o las compras de artículos de uso personal necesarios se producen en la provincia en la que el Asegurado tiene su domicilio habitual.**

#### **19.- Transporte alternativo por pérdida de enlaces**

Si el medio de transporte público contratado se retrasa o cancela debido a fallo técnico, huelga o conflicto social, inclemencias meteorológicas, desastres naturales, fenómenos extraordinarios de la naturaleza, intervención de las autoridades o de otras personas por la fuerza y como consecuencia de ello se imposibilitara al Asegurado el enlace con el siguiente medio de transporte público cerrado y previsto en el billete,

**EUROP ASSISTANCE** reembolsará hasta el 50% (con un máximo de 500 euros por Asegurado y 1.500 euros por siniestro para el total de los Asegurados inscritos en la misma contratación) de los gastos de transporte de regreso al lugar de origen o los costes de transporte alternativo al destino final.

#### **20. Garantía de anulación**

**El Asegurador** reembolsará al Asegurado hasta el límite del coste del Viaje (no superior a 5.000 euros por asegurado y Reclamación y un total de 15.000 euros por reserva/compra) por los gastos no recuperables incurridos por el Asegurado como consecuencia de la anulación razonable y necesaria del Viaje.

En el caso de que el Asegurado deba anular o modificar el viaje reservado, por causa o eventos objetivamente documentables, e imprevisibles en el momento de la reserva, que afecten:

- directamente al propio Asegurado y/o a sus familiares.
- directamente al cotitular del negocio/ despacho asociado.

**Europ Assistance** reembolsará la penalización, aplicada contractualmente por el Organizador del Viaje:

- al Asegurado.
- A los miembros de su familia que convivan con éste
- a uno de los compañeros de viaje.

En caso de más Asegurados inscritos en el viaje juntos y a la vez, en ausencia de otras personas del mismo núcleo familiar que convivan con el Asegurado, este último indicará una sola persona como "compañero de viaje".

#### **Descubierto y criterios de liquidación:**

En caso de modificación y/o de renuncia forzosa al viaje, **Europ Assistance** reembolsará la penalización por anulación sin aplicación de ningún descubierto.

Queda entendido que el cálculo del reembolso será equivalente a los porcentajes de penalizaciones existentes en la fecha en la que se ha verificado el evento. Por lo tanto, en el caso en el que el Asegurado anule el viaje sucesivamente al evento, la posible penalización a mayores correrá a su cargo.

En caso de enfermedad o accidente, **Europ Assistance** se reserva la posibilidad de enviar a un médico propio con los fines de que certifique que las condiciones del Asegurado sean tales que impidan su participación en el viaje.

#### **GASTOS DE REPROGRAMACIÓN DE VIAJE**

**Europ Assistance** reembolsará al Asegurado el 50 %, con un máximo de 500,00 Euros por persona, y de 1.500,00 Euros por núcleo familiar, de los posibles costes a mayores en los que se incurra para comprar nuevos billetes (billetes de avión, de barco o de tren), en sustitución de los no utilizables por llegada retrasada del Asegurado al lugar de partida determinada por una causa o por un evento que haya

afectado al propio Asegurado, a un familiar suyo, al cotitular del negocio/ despacho asociado.

**Europ Assistance**, reembolsará los posibles costes a mayores:

- al Asegurado; y, siempre que estén asegurados e inscritos en la misma práctica;
- a los componentes del núcleo familiar;
- a uno de los compañeros de viaje.

### **21.- Reparación “in situ”**

En caso de inmovilización del vehículo por avería, accidente, robo parcial, pérdida y/o rotura de llaves, pinchazo de neumáticos, descarga de batería o cualquier motivo que le impida arrancar o circular, en el desplazamiento del Asegurado para acudir o regresar del crucero objeto del presente contrato, **EUROP ASSISTANCE** pondrá a disposición del Asegurado la garantía de Reparación “in situ”, siendo la asistencia únicamente en Europa, y siempre que el vehículo circule por vías ordinarias de circulación.

**EUROP ASSISTANCE** solicitará de su red profesional la reparación in situ del vehículo en el lugar de la avería o accidente, siempre que dicha reparación se pueda realizar en el lugar de la inmovilización, en un tiempo máximo de 30 minutos y respetando las normas de circulación.

En caso de que la reparación requiera piezas de recambio éstas serán a cargo del Asegurado.

## **EXCLUSIONES**

### **I.- EXCLUSIONES GENERALES**

Las presentes garantías cesarán en el momento que el Asegurado regrese a su domicilio habitual, o cuando haya sido repatriado por **EUROP ASSISTANCE**, hasta su domicilio o centro hospitalario cercano a éste. Quedan excluidos con carácter general aquellos gastos que no hayan sido comunicados previamente a **EUROP ASSISTANCE** y aquellos para los que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización.

En cualquier caso quedan excluidas de las garantías aseguradas (salvo que expresamente se incluya en la garantía) los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivadas de:

1. Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje que se manifiesten en el transcurso del mismo.
2. Renuncia, retraso o adelanto voluntario por parte del Asegurado al traslado sanitario propuesto por **EUROP ASSISTANCE** y acordado por su servicio médico.
3. Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética, el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y aquellos

casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores así como aquellos afines a estos. Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes.

4. La participación del Asegurado en apuestas, desafíos o riñas.
5. Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes de invierno.
6. La práctica de deportes en competición o competición motorizada (carrera o rally), así como la práctica de actividades peligrosas o de riesgo enumeradas a continuación:
  - Boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales, alpinismo con acceso a glaciares, deslizamiento en trineos, inmersión con aparatos respiratorios, espeleología y esquí con saltos de trampolín.
  - Deportes aéreos en general.
  - Deportes de aventura, tales como rafting, puenting, hidrospeed, barranquismo y similares. En estos casos **EUROP ASSISTANCE** sólo intervendrá y tomará a su cargo, los gastos producidos por el Asegurado desde el momento en que éste se encuentre bajo tratamiento en un centro médico.
7. Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado.
8. Rescate de personas en montaña, sima, mar, o desierto.
9. Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
10. Actos dolosos del Tomador, Asegurado, o causahabiente de éstos.
11. Epidemias y/o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.
12. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente. La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por

la aceleración artificial de partículas atómicas. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.

13. Quedan excluidos el hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.
14. Queda expresamente excluida cualquier causa que motive la cancelación o anulación del viaje contratado y que no se encuentre específicamente descrita como garantía cubierta en el artículo correspondiente.

Con independencia de lo anterior, quedan particularmente excluidas las siguientes situaciones:

1. El traslado sanitario de enfermos o heridos originado por afecciones o lesiones que puedan ser tratadas "in situ".
2. Los gastos de gafas y lentillas, así como la adquisición, implantación-sustitución, extracción y/o reparación de prótesis, piezas anatómicas y ortopédicas de cualquier tipo tales como collarín.

## II.- EXCLUSIONES PARA LA GARANTÍA DE ANULACION

EUROP ASSISTANCE no reembolsará en caso de:

1. dolo del Asegurado;
2. causas que no sean de orden médico, previsibles y/o conocidas por el Asegurado en el momento de la reserva;
3. accidentes preexistentes en el momento de la reserva y las enfermedades crónicas;
4. guerra, huelgas, sublevaciones, motines populares, actos de terrorismo, terremotos y fenómenos atmosféricos con características de desastres naturales, fenómenos de trasmutación del núcleo del átomo, radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas;
5. quiebra del Gestor, de la Agencia o del Organizador del Viaje;
6. epidemias con características de pandemia, de gravedad y virulencias tales que conlleven una elevada mortalidad o que requieran medidas restrictivas con el fin de reducir el riesgo de transmisión a la población civil, cuarentenas;
7. causas o eventos no documentables objetivamente.